



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Ricardo
Año de
Magon
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

C. ERNESTO PRIETO AGUILAR PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Junio de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Ernesto Prieto Aguilar la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.	Juan Rodriguez Clara	59.4305	37.6959

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.
WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.
WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.
WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.
WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.
WGS84	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.

PREDIO: Parcela 391

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 391	1	262409.3486	1997433.542
Parcela 391	2	262241.9024	1997454.03
Parcela 391	3	262377.2254	1997695.359
Parcela 391	4	262474.6709	1997685.243
Parcela 391	5	262505.8918	1997601.106

PREDIO: Parcela 395 A

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 395 A	1	258368.5838	1997252.0028
Parcela 395 A	2	258367.7198	1997337.7618
Parcela 395 A	3	258389.8834	1997396.8649
Parcela 395 A	4	258456.3744	1997403.1974
Parcela 395 A	5	258486.9813	1997452.8017
Parcela 395 A	6	258526.4447	1997484.1651
Parcela 395 A	7	258658.6293	1997467.1552
Parcela 395 A	8	258625.6784	1997164.7953
Parcela 395 A	9	258402.0768	1997181.207
Parcela 395 A	10	258368.5838	1997252.0028

PREDIO: Parcela 395 B

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 395 B	1	258480.1141	1997486.3969
Parcela 395 B	2	258401.493	1997472.8545



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

2 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
POLICUPOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

Parcela 395 B	3	258364.5536	1997415.8623
Parcela 395 B	4	258310.7276	1997378.9229
Parcela 395 B	5	258247.3674	1997518.3694
Parcela 395 B	6	258480.1141	1997486.3969

PREDIO: Parcela 415

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 415	1	258456.6395	1997072.884
Parcela 415	2	258427.9066	1997128.601
Parcela 415	3	258801.0095	1997084.014
Parcela 415	4	258792.6374	1997027.979
Parcela 415	5	258661.8015	1997008.838
Parcela 415	6	258556.4963	1997010.781
Parcela 415	7	258581.5402	1996942.163
Parcela 415	8	258508.0722	1996949.222

PREDIO: Parcela 435

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 435	1	258901.6692	1996418.426
Parcela 435	2	258976.5404	1996525.153
Parcela 435	3	259035.262	1996515.203
Parcela 435	4	258978.1107	1996202.94
Parcela 435	5	258925.6077	1996212.061
Parcela 435	6	258962.2357	1996406.935

PREDIO: Parcela 439

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 439	1	260149.8958	1996476.905
Parcela 439	2	260092.0439	1996077.779
Parcela 439	3	259848.2858	1996114.6
Parcela 439	4	259906.0673	1996507.575

PREDIO: Parcela 443



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 443	1	260919.4753	1996372.144
Parcela 443	2	261160.2509	1996332.297
Parcela 443	3	261116.8109	1995946.518
Parcela 443	4	260873.5193	1995982.099

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 59.4305 ha

Superficie a plantar: 37.6959 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserriro con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 37.6959 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.	37.6959

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2028	37.6959	63.78	2,404.24

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,404.245

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,404.245

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	37.6959	205.67	7,752.92

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

7,752.916

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

7,752.916

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. WALTER DANIEL MAZA OCHOA con Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 3, Número 33, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto predial de la Parcelas 391 Z-1 P 1/1, 395 Z-1 P 1/1, 415 Z-1 P 1/1, 435 Z-1 P 1/1, 439 Z-1 P 1/1, 443 Z-1 P 1/1 del Ejido El Blanco y su Anexo El Cascajal.	F-30-094-CPR-003/22

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que las parcelas que integran el conjunto predial perteneciente al Ejido El Blanco y su anexo El Cascajal cuentan con arbolado disperso, el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



6 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
 - 15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 - 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 - 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a ERNESTO PRIETO AGUILAR, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0527/06/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2336/22

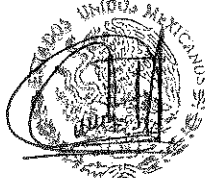
Xalapa, Veracruz, 21 de Julio de 2022

35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA GUEVAS FLORES

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA GUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

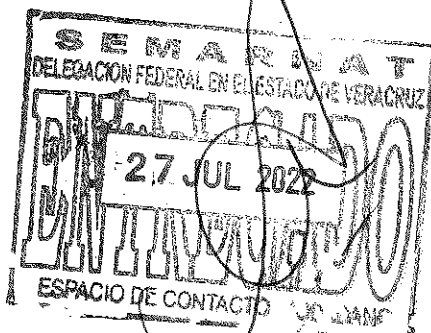
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

LMA/L/BIVO/RM



*Recibí original
José Elías Rodríguez Ortiz
27 JUL 2022*

[Signature]

